

Concón, 22 AGO 2018

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1824 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE estos antecedentes:

1. Minuta de fecha 03 de agosto del 2018 , de la profesional señora Amelia Pulido, que solicita se designe por decreto alcaldicio la facultad para firmar en casos excepcionales documentos y certificados de la DOM, en su calidad de contrata, solo en los casos que en este decreto se detallan, por ausencia del titular y su subrogante o por inhabilidad del titular y su subrogante.
2. Dictamen 8.774 del 03 de mayo del 2018 ,de la Contraloría General de la Republica que expresa que en casos muy excepcionales ,incluso la municipalidad puede contratar un honorario para algunas funciones del director de obras.
3. Artículo 8º inciso final ,del decreto con fuerza de ley Nº458 del 1975 , del ministerio de viviendas y urbanismo ,Ley General de Urbanismo y Construcción.
4. DFL 458/75 MINVU, sobre "Ley General de Urbanismo y Construcciones",
5. Las abstenciones he inhabilidades declarada por el director de obras titular y el subrogante Arquitecto Alberto Radrigan , en lo que a la Sociedad Leigh y de La Garza LTDA.
6. Las facultades que me confiere la Ley Nº18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta necesario dar respuesta y brindar servicios a la solicitante independiente de la situación que se presenta en el municipio al estar ambos Titular y Subrogante impedidos de firmar y concurrir a los actos de la sociedad ya señala, resulta necesario dar una solución a ello
2. Que, la actuación no es recepción de obras.
3. Que, existe una funcionaria a contrata que cumple con la profesión arquitecto y que trabaja en la dirección de obras y está en los supuestos para concurrir con su firma a certificaciones y otros trámites, con excepción de las recepciones de obras, caso en el cual se debe mandar al Minvu.
4. Que, la situación anterior se produce en el presente caso.

DECRETO:

1. **AUTORIZESE**, a la señora Amelia Pulido , Arquitecto ,cálida jurídica Contrata, para que en forma excepcional , con las limitaciones ya indicada, pueda firmar certificados de informes previo, de línea , informes entre otros, en los casos en que el director y su subrogante titulares ambos en el mismo tiempo se encuentren impedidos de firmar, como ocurre con la Sociedad Leigh y de La Garza Ltda.

OSG

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio, por parte de Secretaria Municipal personalmente a la profesional.

3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en la página web de la Municipalidad de Concón.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MARIALINDA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MDG/JLZ/CCLL/ccll.

Distribución:

1. Destinatario.
2. Alcaldía
3. Secretaria Municipal.
4. Control.
5. Secplac
6. Dirección de Adm. Y Finanzas (Depto. Rentas).
7. Archivo DOM.(8)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>OSG</i>

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
17 AGO 2018
RECIBIDO HORA: 13:30